



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular
D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Javier Fisac Pongilioni
D. Jesus David Sanchez-Pablo Gonzalez-Campo

D. Jesus Javier Villar Carabaño
D^a. Lourdes Rodriguez-Guzman Ruiz-Pascual

D^a. Maria Carmen Rivero Bautista
D^a. Maria De Las Cruces Sanchez-Pablo Rodriguez-Bobada

D^a. Maria Del Prado Garcia-Carpintero Lopez-Mencherero

D. Roman Ortega Martin-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista
D^a. Eugenia Muñoz Muñoz-Loaisa
D^a. Maria Del Carmen Garcia-Carpintero

Bastante
D. Miguel Antonio Rodriguez Megia
D. Rafael Diaz-Campo Raez

Sres. Concejales adscritos al Grupo IU
D. Galo Sanchez-Bermejo Rodriguez-Bobada

Excusan asistencia:
D^a. Maria Teresa Ortega Martin-Portugues
D. Ramon Galiana Sanchez-Valdepeñas

Sr. Interventor
D. Jose Gonzalez-Albo Morales

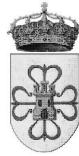
Sra. Secretaria
D^a. Pilar Campillo Torres

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 07 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 3 de octubre de 2022, es aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA J.G.L. ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DEL PLENO

De conformidad con lo acordado por este Pleno en sesión celebrada el 2 de julio de 2019, se da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, por delegación del pleno:

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2022, por el que se autoriza la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector privado, a D. Juan Ceferino Pedrero Pérez.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2022, por el que se autoriza la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, a D. Diego Clemente Espinosa.

3º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de octubre de 2022, por el que se autoriza la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, a D. Miguel Torres Mas.

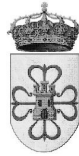
3.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS MUNICIPIOS DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON MOTIVO DEL XXXIII ANIVERSARIO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Infancia, cuyo texto literal es el siguiente:

"Al igual que todos los años al pertenecer a la Red de Infancia y Adolescencia y con motivo del XXXIII Aniversario de la Convención de los Derechos del niño y la niña. Desde el Ayuntamiento en Pleno se procederá a la lectura de la Declaración Conjunta de los Municipios que forman esta Red.

Esta lectura responde a la petición que hicieron nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación celebrado el pasado mes de mayo, donde participaron con toda la ilusión y alegría recuperada tras las limitaciones y dificultades causadas por la pandemia en estos dos últimos años.

En aquel encuentro expresaron la importancia vital que otorgan al sentirse protegidos y protegidas. Les asusta vivir en un mundo donde siempre hay alguna guerra, donde el medio ambiente se deteriora a pasos agigantados, donde muchos niños y niñas no tienen cubiertas sus necesidades básicas, un mundo en el que los medios de comunicación parece que sólo nos muestras desesperanza. Les preocupa el acoso, la violencia, las múltiples amenazas que sobrevuelan en cualquier condición, individual o colectiva, diferente. Han sido conscientes de la importancia de tener una buena salud mental y sienten frustración ante la indefensión que genera que no se les tenga en cuenta aquello que les atañe directamente.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Desde el ámbito local conocemos bien la importancia de desarrollar políticas públicas encaminadas a proteger y promocionar a la infancia y adolescencia. El Ayuntamiento de Daimiel pertenece a esta Red desde hace bastantes años y trabaja directamente con niños, niñas y adolescentes para aunar esfuerzos y que nuestro pueblo sea un espacio amigable y protector con la escucha y dialogo con nuestros niños, niñas y adolescentes para hacer efectiva su incorporación a los procesos del progreso en nuestro municipio.

Por este motivo, en el Pleno del mes de noviembre el Ayuntamiento de Daimiel participará leyendo esta Declaración Conjunta de los municipios que forman la Red de Infancia y Adolescencia, en este mes que se celebran los derechos del niño.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, se propone al pleno la aprobación de la DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS MUNICIPIOS DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON MOTIVO DEL XXXIII ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA. NOVIEMBRE 2022:

Nos encontramos de nuevo ante la conmemoración del aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989 y lo hacemos reflexionando sobre el derecho a la protección porque así nos lo pidieron nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación celebrado el pasado mes de mayo, donde participaron con toda la ilusión y la alegría recuperadas tras las limitaciones y dificultades causadas por la pandemia en los dos últimos años.

En aquel encuentro expresaron la importancia vital que otorgan a sentirse protegidos y protegidas: les asusta vivir en un mundo donde siempre hay alguna guerra, donde el medio ambiente se deteriora a pasos agigantados, donde muchos niños y niñas no tienen cubiertas sus necesidades básicas, un mundo en el que los medios de comunicación parece que sólo nos muestran la desesperanza. Les preocupa el acoso, la violencia, las múltiples amenazas que sobrevuelan sobre cualquier condición, individual o colectiva, diferente. Han empezado a ser conscientes de la importancia de tener una buena salud mental y sienten frustración ante la indefensión que genera que no se les tenga en cuenta para aquello que les atañe directamente. Porque quieren formar parte de los procesos en los que se toman decisiones que les afectan a ellos y a ellas directamente. Porque saben, cada vez más, que es su derecho.

De sobra sabemos que la infancia y la adolescencia son etapas de la vida en las cuales el ser humano es más vulnerable, dado que aún no ha acabado de desarrollarse ni física ni mentalmente. De ahí mana la necesidad de una atención y una protección especiales, principalmente en cualquier situación de emergencia, pues es ahí donde son más vulnerables ya que tienen mayor riesgo de sufrir discriminación, maltrato, abuso sexual y explotación.

Desde el ámbito local conocemos bien la importancia de desarrollar políticas públicas encaminadas a proteger y promocionar a la infancia y la adolescencia. Llevamos muchos años avanzando en esta materia y dedicando esfuerzos para que nuestras ciudades sean espacios amigables y protectores. El camino en el que debemos seguir avanzando juntos ahora es el de la escucha y el diálogo con nuestros niños, niñas y adolescentes para hacer efectiva su incorporación a los procesos del progreso de nuestros municipios.



El ordenamiento jurídico español va avanzando en la actualización y mejora del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Pero esta protección no es únicamente responsabilidad del Estado: las comunidades y las familias también tienen sus deberes. Como gobiernos locales nos corresponde desarrollar políticas locales orientadas a procurar entornos (municipios) adecuados y protectores de nuestra infancia: poniendo a su disposición recursos de atención a la infancia, potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención y de ayuda cada vez que haga falta, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora ofreciendo programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección, trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Porque un niño o una niña es un ser único, y lo es siempre en un contexto determinado, y el riesgo lo produce esa situación en la que le toca vivir, ya sea su familia, sea su barrio, sea su municipio.

El principio del *interés superior* de la infancia es el principio rector que nos debe guiar; tiene por objetivo la promoción y garantía del bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes y nos marca la hoja de ruta de la protección:

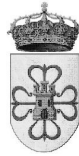
- Debemos garantizar el *bienestar físico*: asegurar la buena salud y el buen desarrollo de la infancia.
- Debemos garantizar el bienestar mental: ofrecer a la infancia la posibilidad de desarrollarse intelectualmente.
- Debemos garantizar el bienestar social: asegurar a niños, niñas y adolescentes la posibilidad de realizarse social y espiritualmente.

Por tanto, tenemos dos retos a lograr:

1. Evitar la invisibilidad de la violencia dirigida hacia los niños y niñas. Como personas adultas, tenemos la responsabilidad de evitar la normalización de las situaciones en que se vea mermado el buen trato hacia la infancia. Es necesario sensibilizar a la ciudadanía en la importancia y necesidad de la prevención de la violencia hacia la infancia.

2. Garantizar que toda la infancia y la adolescencia conozca sus derechos y tenga a su alcance las herramientas y recursos necesarios que les permita reivindicar o poner en conocimiento de quien corresponda, que no están siendo bien tratados o que sus derechos no están siendo cumplidos. La mejor estrategia para proteger a la infancia y la adolescencia pasa también por proteger sus derechos y por dotarles de las capacidades y habilidades necesarias para su propia autoprotección.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Daimiel en Pleno, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a mejorar la estrategia de protección a nuestra infancia y nuestra adolescencia dentro del marco global de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Este compromiso va a ir acompañado del favorecimiento e impulso de procesos de diálogo con los niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad y de su inclusión y la de su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas, para lograr que nuestros municipios sean entornos que les hagan sentirse personas protegidas, libres y escuchadas.”

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios sociales, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT

Se conoce la propuesta del concejal delegado de personal, cuyo texto literal es el siguiente:

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

La implantación de una RPT conlleva muchas dificultades, pues supone un gran trabajo para la administración, reuniones con los afectados, negociación con los representantes de los empleados públicos, y, por lo general, la expectativa por parte de los trabajadores de que se les equipare su situación a otros que por circunstancias históricas pudieran tener unas condiciones específicas no acordes ni a su puesto ni a su situación actual. No obstante, a pesar de esas dificultades, la RPT ayuda a mejorar la organización, clarificándola, definiendo requisitos, responsabilidades, haciéndola más transparente y evitando arbitrariedades.

El pasado 23 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la oferta extraordinaria de empleo para estabilización de empleo temporal, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que fue publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, n.º 101, de 26-05-22. Como es sabido, para la aprobación de la OEP extraordinaria no era preciso la previa inclusión en la RPT, pero sí es imprescindible incluirlas antes de efectuar las respectivas convocatorias (antes del 31 de diciembre 2022).

El documento que se trae para su aprobación viene a completar al que se aprobó con ocasión de la aprobación del acuerdo marco y convenio colectivo en 2006, que incluía al personal “laboral temporal no catalogado” (en la actualidad incluido en la plantilla en el apartado de personal laboral), documento que presenta importantes omisiones, tales como los requisitos para el desempeño, dependencia jerárquica, formación específica, funciones, limitándose a ser una “tabla de retribuciones”.

Considerando que la aprobación de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales (se adjunta certificación del Secretario de la Mesa General de Negociación).

Vistos los informes emitidos.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la modificación/actualización de la relación de puestos de trabajo que se acompaña como anexo a esta propuesta.

2.- Publicar el acuerdo que se adopte en el BOP al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren oportunos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2022 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO EJECUTIVO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm.17/2022.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el diario de sesiones, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 17/2022, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

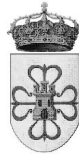
Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA		DESCRIPCION	Importe
Progr.	Económica		
130	120	Administr.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural)	148,86



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

		Retribuciones básicas	
132	120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	4.179,75
151	120	Urbanismo. Retribuciones básicas	980,95
1533	120	Servicio de Obras Retribuciones básicas	1.346,54
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	372,59
164	120	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	605,57
165	120	Alumbrado público. Retribuciones básicas	910,24
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	936,11
241	120	Fomento del empleo. Retribuciones básicas	176,13
323	120	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Retribuciones básicas	553,74
330	120	Administración General de Cultura. Retribuciones básicas	736,64
3321	120	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	331,54
340	120	Administración General de Deportes. Retribuciones básicas	827,98
4312	120	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones básicas	162,96
493	120	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones básicas	233,72
9200	120	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones básicas	1.034,70
9201	120	Oficina de Personal.Retribuciones básicas	296,48
9202	120	Parque Movil.Retribuciones básicas	297,07
922	120	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones básicas	226,65
9231	120	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones básicas	137,90
926	120	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones básicas	241,27
929	120	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones básicas	134,77
931	120	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones básicas	997,32
932	120	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones básicas	530,45
934	120	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones básicas	279,33
130	121	Administ.R.General de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Retribuciones complementarias	156,95
132	121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	4.697,14
151	121	Urbanismo. Retribuciones complementarias	882,91
1533	121	Servicio de Obras Retribuciones complementarias	1.536,80
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	358,09
164	121	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones complementarias	769,89
165	121	Alumbrado público. Retribuciones complementarias	1.023,66
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	1.025,69
241	121	Fomento del empleo. Retribuciones complementarias	196,51
323	121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y	504,29



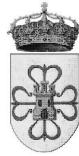
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

		primaria y educación especial..Retribuciones complementarias	
330	121	Administración General de Cultura. Retribuciones complementarias	694,63
3321	121	Bibliotecas públicas. Retribuciones complementarias	334,38
340	121	Administración General de Deportes. Retribuciones complementarias	876,22
4312	121	Mercados, abastos y lonjas. Retribuciones complementarias	136,30
493	121	Protección de consumidores y usuarios. Retribuciones complementarias	211,69
9200	121	Administración General: Secretaría, etc..Retribuciones complementarias	1.156,35
9201	121	Oficina de Personal.Retríbuciones complementarias	341,49
9202	121	Parque Movil.Retríbuciones complementarias	360,06
922	121	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Retribuciones complementarias	221,66
9231	121	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Retribuciones complementarias	139,35
926	121	Comunicaciones internas (Informática) Retribuciones complementarias	238,18
929	121	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Retribuciones complementarias	119,41
931	121	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Retribuciones complementarias	944,23
932	121	Gestión del sistema tributario (Rentas) Retribuciones complementarias	451,42
934	121	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones complementarias	484,70
163	130	Limpieza viaria. Laboral Fijo	343,36
170	130	Administración general del medio ambiente. Laboral Fijo	61,95
2310	130	Servicios Sociales en general.Laboral Fijo	427,80
3261	130	Escuela de Música.Laboral Fijo	660,96
3370	130	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral Fijo	468,41
340	130	Administración General de Deportes. Laboral Fijo	367,53
410	130	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Laboral Fijo	326,87
491	130	Sociedad de la información. Laboral Fijo	471,41
493	130	Protección de consumidores y usuarios. Laboral Fijo	322,90
130	131	Administración General de la Seguridad y Protección Civil(Guardería Rural) Laboral temporal	304,01
151	131	Urbanismo. Laboral temporal	668,33
1533	131	Servicio de Obras Laboral temporal	966,74
163	131	Limpieza viaria.Laboral temporal	505,59
164	131	Cementerio y servicios funerarios. Laboral temporal	237,32
165	131	Alumbrado público. Laboral temporal	164,40
170	131	Administración general del medio ambiente. Laboral temporal	1.099,09
171	131	Parques y jardines. Laboral temporal	1.421,60
2310	131	Servicios Sociales en general.Laboral temporal	3.450,03



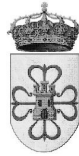
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

2310 1	131	Delegación de Infancia.Laboral temporal	29,26
2310 2	131	Centro de Albergue de Transeuntes Laboral temporal	453,57
2311	131	Vivienda de Mayores.Laboral temporal	488,87
2313	131	Centro de Mayores.Laboral temporal	2.532,67
2314	131	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal	1.668,98
2315	131	Centro Ocupacional Azuer.Laboral temporal	3.317,84
2316	131	Centro de Alzheimer.Laboral temporal	2.587,58
2317	131	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Laboral temporal	1.927,20
2318	131	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Laboral temporal	1.602,28
2318 5	131	Actividades y otros gastos PIS Laboral temporal	303,20
241	131	Fomento del empleo. Laboral temporal	6,86
320	131	Administración general de educación (Colegios) Laboral temporal	322,26
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Laboral temporal	244,14
3261	131	Escuela de Música.Laboral temporal	2.500,32
330	131	Administración General de Cultura. Laboral temporal	147,00
3321	131	Bibliotecas públicas. Laboral temporal	596,75
3331	131	Museo Comarcal.Laboral temporal	748,64
3370	131	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Laboral temporal	832,89
338	131	Fiestas populares y festejos. Laboral temporal	123,24
340	131	Administración General de Deportes. Laboral temporal	1.421,63
432	131	Ordenación y promoción turística. Laboral temporal	368,71
4330	131	Autónomos y Emprendedores.Laboral temporal	867,51
491	131	Sociedad de la información. Laboral temporal	1.015,54
493	131	Protección de consumidores y usuarios. Laboral temporal	33,56
9202	131	Parque Movil Laboral temporal	0,00
924	131	Participación ciudadana. Laboral temporal	333,18
926	131	Comunicaciones internas (Informática) Laboral temporal	550,99
932	131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	671,77
241	13102	Fomento del empleo..Laboral temporal: Taller de Empleo JCCM	1.709,06
241	13103	Fomento del empleo..Laboral temporal: INEM zonas rurales	1.450,43
241	13104	Fomento del empleo..Laboral temporal: Plan de Empleo Local	6.394,11
336	13105	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Laboral temporal: Motilla del Azuer	737,77
2314	13106	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal: Mujer, Area Laboral	467,68
241	13107	Fomento del empleo..Laboral temporal: Plan de Empleo JCCM	10.432,11



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: Plan Empleo Jovenes Cualificados, Garantía Juvenil	78,81
2314	13110	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal: Plan Corresponsables, Instituto de la Mujer	508,89
241	14300	Fomento del empleo..Retribuciones personal: Proyectos programa Garantia +55 años	618,64
130	16000	Administr.Genera l de la Seguridad y Protecc.Civil(Guardería Rural) Seguridad Social	185,64
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	3.858,16
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	743,51
1533	16000	Servicio de Obras Seguridad Social	1.146,32
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	585,61
164	16000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	563,17
165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	580,41
170	16000	Administración general del medio ambiente. Seguridad Social	401,10
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	1.136,83
2310	16000	Servicios Sociales en general.Seguridad Social	1.139,11
2310 1	16000	Delegación de Infancia.Seguridad Social	13,87
2310 2	16000	Centro de Albergue de Transeuntes Seguridad Social	154,55
2311	16000	Vivienda de Mayores.Seguridad Social	169,16
2313	16000	Centro de Mayores.Seguridad Social	861,64
2314	16000	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social	508,67
2315	16000	Centro Ocupacional Azuer.Seguridad Social	1.016,91
2316	16000	Centro de Alzheimer.Seguridad Social	795,34
2317	16000	Centro de desarrollo infantil y atención temprana.Seguridad Social	579,85
2318	16000	Proyecto de Inclusión Social (PIS) Seguridad Social	501,49
2318 5	16000	Actividades y otros gastos PIS Seguridad Social	71,04
241	16000	Fomento del empleo..Seguridad Social	98,41
320	16000	Administración general de educación (Colegios) Seguridad Social	122,37
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial..Seguridad Social	352,29
3261	16000	Escuela de Música.Seguridad Social	832,59
330	16000	Administración General de Cultura. Seguridad Social	432,64
3321	16000	Bibliotecas públicas. Seguridad Social	378,02
3331	16000	Museo Comarcal.Seguridad Social	220,67
3370	16000	Casas de la Juventud: Centro Motilla.Seguridad Social	455,36
338	16000	Fiestas populares y festejos. Seguridad Social	46,07



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

340	16000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	1.024,85
410	16000	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Seguridad Social	110,47
4312	16000	Mercados, abastos y lonjas. Seguridad Social	89,48
432	16000	Ordenación y promoción turística. Seguridad Social	139,68
4330	16000	Autónomos y Emprendedores. Seguridad Social	316,02
491	16000	Sociedad de la información. Seguridad Social	492,48
493	16000	Protección de consumidores y usuarios. Seguridad Social	248,92
9200	16000	Administración General: Secretaría, etc.. Seguridad Social	672,11
9201	16000	Oficina de Personal. Seguridad Social	211,70
9202	16000	Parque Movil. Seguridad Social	257,87
922	16000	Coordinación y organización institucional de las entidades locales (Archivo) Seguridad Social	133,24
9231	16000	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Seguridad Social	80,18
924	16000	Participación ciudadana. Seguridad Social	121,68
926	16000	Comunicaciones internas (Informática) Seguridad Social	297,19
929	16000	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Seguridad Social	106,34
931	16000	Política económica y fiscal (Intervención y Compras) Seguridad Social	591,37
932	16000	Gestión del sistema tributario (Rentas) Seguridad Social	453,50
934	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social	238,68
241	1600002	Fomento del empleo..Seguridad Social: Taller de Empleo JCCM	302,81
241	1600003	Fomento del empleo..Seguridad Social: INEM zonas rurales	535,24
241	1600004	Fomento del empleo..Seguridad Social: Plan de Empleo Local	2.850,14
336	1600005	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Seguridad Social: Motilla del Azuer	271,74
2314	1600006	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer. Seguridad Social: Mujer, Area Laboral	149,49
241	1600007	Fomento del empleo..Seguridad Social: Plan de Empleo JCCM	2.730,49
241	1600008	Fomento del empleo..Seguridad Social: Proyectos Programa Garantia +55 años, JCCM	43,62
241	1600009	Fomento del empleo. Seguridad Social: Plan de Empleo Jovenes Cualificados, Garantía Juvenil	4,05
2314	1600010	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer. Seguridad Social: Plan Corresponsables, Instituto de la Mujer	4,05
TOTAL			125.331,75

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos con operaciones de crédito que cumplan los requisitos exigidos por el artículo 177.5 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y lo dispuesto en el artículo 36.3 del RD 500/1990, de 20 de abril para la financiación de Gasto Corriente.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida Económica	Descripción	Importe
91100	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.	125.331,75
	TOTAL INGRESOS	125.331,75

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 19/2022

Resultando.- La insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa de la Alcaldía, y por un importe total de 235.033 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, procede la aprobación expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2022, por un importe total de 235.033 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2021 y bajas de otras partidas susceptibles de reducción, según detalle en citada la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando : El informe de la Intervención Municipal,

Vistos los artículos 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone

1.- La aprobación inicial del modificación de créditos n. 19/2022 del presupuesto ordinario de 2022.

2.- Una vez aprobado por el Pleno, exponerlo por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web, para alegaciones o reclamaciones.



3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, considerar definitivamente aprobada la modificación de créditos una vez finalizado el plazo de exposición al público; en el caso contrario, deberá resolver el Pleno las alegaciones o reclamaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate, y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y cinco abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de izquierda unida, adopta los siguientes acuerdos: **Aprobar** la propuesta en los términos en que aparece redactada.

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2023

Vista la propuesta del concejal delegado de hacienda, que se transcribe a continuación, relativa a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas, Precios Públicos e Impuestos Municipales:

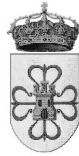
"ORDENANZA FISCAL T01: REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES, A INSTANCIA DE PARTE.

Incluir en el artículo 6 relativo a la tarifa un nuevo concepto:

DERECHOS DE EXAMEN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN	
Plaza subgrupo A1	220,27
Plaza subgrupo A2	205
Plaza subgrupo B	205
Plaza subgrupo C1	205
Plaza subgrupo C2	189,72
Plaza grupo OAP	189,72

ORDENANZA FISCAL T03: REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

Sustituir en el artículo 6.1, en OTRAS ACTIVIDADES, "Instalaciones fotovoltaicas particulares por cada Kw o fracción de potencia de la instalación" por "Instalaciones fotovoltaicas particulares, afectas a una actividad económica y no a uso residencial, por cada Kw o fracción de potencia de la instalación", manteniéndose el importe de 20,45 euros.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

ORDENANZA FISCAL T05: REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Modificar en el artículo 10.2. el valor del índice S1, pasando a ser de 200 euros.

ORDENANZA FISCAL T06: REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica el artículo 6 relativo a la cuota tributaria, quedando reguladas las siguientes tarifas:

TIPO DE LOCAL	EUROS/TRIMESTRE
Viviendas particulares	17,28
Bancos y cajas de ahorros	169,57
Bares, disco-bares, pubs y similares hasta 50 m ²	62,93
Bares, disco-bares, pubs y similares hasta 150 m ²	80,10
Bares, disco-bares, pubs y similares de más de 150 m ²	96,12
Hoteles	127,18
Supermercados y autoservicios de menos de 100 m ²	80,10
Supermercados y autoservicios hasta 500 m ²	102,98
Supermercados y autoservicios hasta 800 m ²	125,87
Supermercados y autoservicios de más de 800 m ²	171,64
Pescaderías, carnicerías y similares	67,86
Restaurantes	96,12
Bar-restaurante	96,12
Salones de bodas y banquetes	102,98
Oficinas y despachos profesionales hasta 50 m ²	28,60
Oficinas y despachos profesionales hasta 100 m ²	45,77
Oficinas y despachos profesionales de más de 100 m ²	62,93
Restantes industrias y comercios hasta 30 m ²	28,60
Restantes industrias y comercios hasta 50 m ²	47,45
Restantes industrias y comercios hasta 100 m ²	58,83
Restantes industrias y comercios hasta 200 m ²	70,07
Restantes industrias y comercios de más de 200 m ²	81,24
Otras actividades no relacionadas anteriormente	55,74
Puestos en el Mercado Municipal de Abastos	22,89



Se incluye un nuevo apartado 4 en el artículo 5 con el siguiente literal:

4.- Aplicar una bonificación de un 25% en dicha Tasa a los siguientes tipos de locales recogidos en la tabla del artículo 6: bares, disco-bares, pubs y similares; hoteles; supermercados y autoservicios hasta 800 m²; pescaderías, carnicerías y similares; restaurantes; bar-restaurante; oficinas y despachos profesionales; restantes industrias y comercios hasta 200 m²; otras actividades no relacionadas anteriormente; y puestos en Mercado Municipal de Abastos.

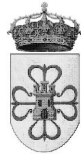
ORDENANZA FISCAL T21: REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el artículo 5.2 con el siguiente literal: "La cuota anual a pagar, por cajero, será de 1.500,00 €".

ORDENANZA FISCAL P02: REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA EMISIÓN E INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS MUNICIPALES.

Se modifica el artículo 1, relativo a la tarifa, quedando:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Menciones de viva voz de corta extensión (De 10 a 20 segundos de duración y contratación mínima de 50)	1,20
Emisión de cuña publicitaria de hasta 30"	2,00
Emisión de cuña publicitaria de más de 30" y hasta 45"	3,00
Emisión de cuña publicitaria de más de 45" y hasta 60"	4,00
Emisión de cuña publicitaria de 61 y hasta 90 segundos	4,50
Emisión de cuña publicitaria de más 91 hasta 120 segundos	5,00
Patrocinio mensual de programa de hasta 1 hora de duración (3 cuñas, más entrada y salida de viva voz y/o cuña y entrevista al patrocinador de 10 minutos máximo)	300,00
Patrocinio mensual de programa entre 1 y 2 horas de duración (6 cuñas, más entrada y salida de viva voz y/o cuña y entrevista al patrocinador de 10 minutos máximo)	550,00
Patrocinio mensual de sección (viva voz o cuña de espacios con entrada y salida)	50,00
Patrocinio mensual programa deportivo (periodicidad mínima de 2 veces en semana de una hora. Viva voz o cuña de espacios en la entrada y salida)	120,00
Patrocinio de programa específico o especial quincenal (mención/cuña de un máximo de 20 segundos, con entrada y	



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

salida en directo	80,00
Sorteo de regalos Condiciones: Mención del anunciante, más un producto diario a regalar a cargo del anunciante con un valor atractivo de mercado o asegurando un mínimo de 75 euros de regalo para un sorteo quincenal. El agente comercial podrá adaptar este producto a la firma comercial, previa autorización	25,00

Las campañas publicitarias contratadas deberán emitirse y agotarse en un periodo máximo de seis meses, salvo aquellas que excedan de 1.000 cuñas contratadas, cuyo plazo de emisión será de un año.

A partir de la contratación de un mínimo de 40 cuñas publicitarias de 30 segundos con el mismo contenido, se insertará de forma proporcional la misma cantidad de cuñas sin coste adicional para el anunciante.

A las tarifas anteriores se les añadirá el coste de producción. En el caso de realizarla desde Radio Daimiel tendrá un coste de 12,00 euros.

Se modifica el artículo 2, relativo a la tarifa, quedando:

CONCEPTO	MEDIDA	IMPORTE (en euros)
Faldón	Dimensiones en cm: 8 x 21	75,00
Página entera	Dimensiones en cm: 21 x 29.7	220,00
Página número 2	Dimensiones en cm: 21 x 29.7	260,00
Media página	Dimensiones en cm: 14.8 x 21	125,00
Contraportada	Dimensiones en cm: 21 x 29.7	280,00

ORDENANZA FISCAL I01: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Modificar en el artículo 10.6. sustituyendo el párrafo actual:

“Para ser beneficiario de esta bonificación se deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento del devengo del impuesto:

- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe de 5 veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- Que el valor catastral del inmueble sobre el que se pudiera aplicar la bonificación no supere la cantidad de 80.000 €.

Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo justificando el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la misma y renovada anualmente”

Por el siguiente párrafo:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

“Para ser beneficiario de esta bonificación se deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento del devengo del impuesto:

- Que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe de 6 veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).
- Que el valor catastral del inmueble sobre el que se pudiera aplicar la bonificación no supere la cantidad de 80.000 €.

Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo justificando el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la misma y renovada anualmente antes del 31 de marzo del año en curso.”

ORDENANZA FISCAL I03: REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se sustituye la parte del artículo 7.2 que tiene el siguiente literal:

“Esta bonificación se graduará de la siguiente manera:

- a) Bonificación a autónomos, microempresas y pequeñas empresas por la creación de empleo estable:
 - a. Contratación de 1 trabajador: 75% de bonificación.
 - b. Contrataciones entre 2 y 10 trabajadores: 80% de bonificación.
 - c. Contrataciones entre 11 y 35 trabajadores: 90% de bonificación.
 - d. Contrataciones de más de 35 trabajadores: 95% de bonificación.
- b) Bonificación a medianas y grandes empresas por la creación de empleo estable:
 - a. Contrataciones entre 2 y 5 trabajadores: 75% de bonificación.
 - b. Contrataciones entre 6 y 50 trabajadores: 80% de bonificación.
 - c. Contrataciones entre 51 y 100 trabajadores: 90% de bonificación.
 - d. Contrataciones de más de 100 trabajadores: 95 % de bonificación”

Por:

“Esta bonificación se graduará de la siguiente manera:

- a) Bonificación a autónomos, microempresas y pequeñas empresas por la creación de empleo estable:
 - a. Contratación de 1 trabajador: 75% de bonificación.
 - b. Contrataciones entre 2 y 10 trabajadores: 80% de bonificación. Si más del 50% de las contrataciones son para trabajadores de menos de 30 años o las construcciones instalaciones y obras son plantas generadoras de energía solar fotovoltaica con vertido a red, tendrá una bonificación del 85%.
 - c. Contrataciones entre 11 y 35 trabajadores: 90% de bonificación. Si más del 50% de las contrataciones son para trabajadores de menos de 30 años o las



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

construcciones instalaciones y obras son plantas generadoras de energía solar fotovoltaica con vertido a red, tendrá una bonificación del 95%.

- d. Contrataciones de más de 35 trabajadores: 95% de bonificación.
- b) Bonificación a medianas y grandes empresas por la creación de empleo estable:
- a. Contrataciones entre 2 y 5 trabajadores: 75% de bonificación. Si más del 50% de las contrataciones son para trabajadores de menos de 30 años o las construcciones instalaciones y obras son plantas generadoras de energía solar fotovoltaica con vertido a red, tendrá una bonificación del 80%.
 - b. Contrataciones entre 6 y 50 trabajadores: 80% de bonificación. Si más del 50% de las contrataciones son para trabajadores de menos de 30 años o las construcciones instalaciones y obras son plantas generadoras de energía solar fotovoltaica con vertido a red, tendrá una bonificación del 85%.
 - c. Contrataciones entre 51 y 100 trabajadores: 90% de bonificación. Si más del 50% de las contrataciones son para trabajadores de menos de 30 años o las construcciones instalaciones y obras son plantas generadoras de energía solar fotovoltaica con vertido a red, tendrá una bonificación del 95%.
 - d. Contrataciones de más de 100 trabajadores: 95 % de bonificación”

2.- El artículo 7.5. pasa a ser artículo 7.6.

3.- Se incluye un nuevo artículo 7.5. con el siguiente literal:

Se establece una bonificación del 95 por ciento a favor de las nuevas construcciones de aljibes, que no tengan servicio desde la red pública, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración, tales como la reducción del consumo de agua en un contexto de escasez de la misma.

ORDENANZA FISCAL I04: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Modificar en el artículo 6.1. donde establece el tipo de gravamen para el periodo “igual o superior a 20 años: 20%” por “igual o superior a 20 años: 15%”.

ORDENANZA FISCAL I05: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Se modifica el apartado 2 del artículo 10 relativo a las bonificaciones quedando con el siguiente literal:

“Quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal, tendrán una bonificación del 50% de la cuota correspondiente durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de aquella.”

Vistos los informes emitidos y la documentación incorporada al expediente.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión Informativa de hacienda y Régimen Interior.

El Pleno de la Corporación, previo debate, y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y cinco abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de izquierda unida, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales en los términos propuestos.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, y los lugares indicados en el art. 17 de la Ley de Haciendas locales, Tablón de Edictos y página web municipal.

3º.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el Boletín oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites legales.

8.- PROPUESTA DELEGACION COMPETENCIA ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS

Vista la propuesta del concejal delegado de hacienda:

"La Ordenanza Fiscal P01 "reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación del precio públicos" en su art. 6º.- Fijación dispone :

"1.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponder al Ayuntamiento Pleno y por su delegación a la Comisión de Gobierno".

Considerando que para mayor operatividad en la fijación de los precios públicos, atendiendo a las circunstancias de mercado y a la evolución del IPC, se entiende por un principio de eficacia, que la modificación de la Ordenanza se pueda realizar por la Junta de Gobierno Local, delegada por el Pleno.

Por ello, propone al Pleno: la delegación de la facultad de modificación de La Ordenanza Fiscal P04 "reguladora del precio público por la utilización de locales municipales" en la Junta de Gobierno Local."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

10.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SESIÓN Nº 11/2022

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Decreto número 2022/648 de 29/09/2022 sobre DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.

Decreto número 2022/649 de 30/09/2022 sobre PERMISO DE MATERNIDAD.

Decreto número 2022/650 de 30/09/2022 sobre PERMISO POR LACTANCIA.

Decreto número 2022/651 de 30/09/2022 sobre DECRETO AUTORIZACION DEL GASTO Y PAGO DE NOMINAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE/2022.

Decreto número 2022/652 de 03/10/2022 sobre Licencia de obra menor en la parcela rústica 42 del polígono 138. Expte. 326/22.

Decreto número 2022/653 de 03/10/2022 Licencia de obra menor en c/ San Juan, 3. Expte. 328/22.

Decreto número 2022/654 de 03/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Prim, 23-1º-B. Expte. 328/22.

Decreto número 2022/655 de 03/10/2022 sobre Licencia de obra menor en la parcela rústica nº 74 del polígono 115. Expte. 330/22.

Decreto número 2022/656 de 03/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Escoplillo, 24. Expte. 331/22.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

Decreto número 2022/657 de 04/10/2022 sobre ASISTENCIA A CURSOS.

Decreto número 2022/658 de 04/10/2022 sobre ASISTENCIA AL CURSO SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER MIGRANTE.

Decreto número 2022/659 de 05/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA 8642-BFK D. EDUARDO GARCIA-PARDO SANCHEZ-CAMACHO.

Decreto número 2022/660 de 05/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA 9212-FHB DÑA. MARIA ANGELES PINILLA BAEZA.

Decreto número 2022/661 de 05/10/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD PARA CENTRO DE ENTRENAMIENTOS PERSONAL EN CALLE JOSE RUIZ DE LA HERMOSA, 23.

Decreto número 2022/662 de 05/10/2022 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN CALLE TEATINO, 3.

Decreto número 2022/663 de 05/10/2022 sobre AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO MÓVIL PARA VELADOR TERRAZA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, 3.

Decreto número 2022/664 de 05/10/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD PARA VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN CALLE MÁRTIRES, 11.

Decreto número 2022/665 de 05/10/2022 sobre LICENCIA ACOMETIDA ALCANTARILLADO EN CALLE SAN JUAN, 33.

Decreto número 2022/666 de 05/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Olivo, 15. Expte. 140/22.

Decreto número 2022/667 de 05/10/2022 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO 6KWp" EN CALLE PASAJE MOLINOS, 9. EXPEDIENTE 82/22.

Decreto número 2022/668 de 05/10/2022 sobre AUTORIZACION ALLANAMIENTO PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

Decreto número 2022/669 de 05/10/2022 sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18-2022 - TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Decreto número 2022/670 de 05/10/2022 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD PARA ACADEMIA APOYO Y REFUERZO ESCOLAR EN CALLE JESUS, 7. EXPTE OBRA 280/22.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

Decreto número 2022/671 de 06/10/2022 sobre DECRETO DE APROBACION DE LAS PREVISIONES DE TESORERIA PARA EL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO/2022.

Decreto número 2022/672 de 06/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS I.I.V.T.N.U. DE DÑA. SAGRARIO COLADO CARRION.

Decreto número 2022/673 de 06/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS I.I.V.T.N.U. DE D. JOSE ANTONIO BARRAJON VALLEJO.

Decreto número 2022/674 de 07/10/2022 sobre ASISTENCIA A CURSO DE FORMACION.

Decreto número 2022/675 de 07/10/2022 sobre PERMISO DE PATERNIDAD.

Decreto número 2022/676 de 08/10/2022 sobre DEVOLUCIONES DE FIANZA POR GESTIÓN DE RESIDUOS EN OBRA. EXPTE. 403/19, 74/20, 18/21, 236/21, 237/21, 255/21, 456/21, 40/22, 67/22, 72/22, 95/22, 133/22, 136/22, 170/22, 187/22, 192/22.

Decreto número 2022/677 de 10/10/2022 sobre DECRETO ANULACION DOCE LIQUIDACIONES DE TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS DE D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ-PERAL FERNANDEZ.

Decreto número 2022/678 de 10/10/2022 sobre DECRETO GENERACION DE CREDITOS Nº 16/2022.

Decreto número 2022/679 de 10/10/2022 sobre Decreto aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos número 12/2022.

Decreto número 2022/680 de 10/10/2022 sobre DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDIA EN LAS XXVI JORNADAS DE AMUPARNA 2022.

Decreto número 2022/681 de 10/10/2022 sobre DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.

Decreto número 2022/682 de 10/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA 9152-BHJ D. OSCAR LOPEZ RODRIGUEZ.

Decreto número 2022/683 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Triunfo, 13. Expte. 357/22.

Decreto número 2022/684 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Herrera, 47. Expte. 340/22.

Decreto número 2022/685 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de Santa Gema, sepultura nº 33. Expte. 327/22.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

Decreto número 2022/686 de 11/10/2022 sobre Licencia de primera ocupación para ampliación de nave agrícola en la parcela rustica nº 58 del polígono 147. Expte. 425/20.

Decreto número 2022/687 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en Plaza de San Pedro, 12. Expte. 344/22.

Decreto número 2022/688 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 194.

Decreto número 2022/689 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Barranco de Santa María, 24-3º-E. Expte. 337/22.

Decreto número 2022/690 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de Santa Gema, sepultura nº 208. Expte. 333/22.

Decreto número 2022/691 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Manzanares, 86. Expte. 339/22.

Decreto número 2022/692 de 11/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Navaseca, 6. Expte. 341/22.

Decreto número 2022/693 de 13/10/2022 sobre AUTORIZACIÓN DE BAJA DE RESERVA DE APARCAMIENTO EN CALLE ARCIPRESTE JULIO MATA *****826D.

Decreto número 2022/694 de 13/10/2022 sobre CONCESIÓN DE RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO EN CALLE SAN ROQUE *****594R.

Decreto número 2022/695 de 14/10/2022 sobre DECRETO APROBACION DE LA EJECUCION DEL PLAN DISPOSICION DE FONDOS DE TESORERIA DEL MES DE SEPTIEMBRE/2022.

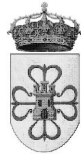
Decreto número 2022/696 de 14/10/2022 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Navaseca, 46. Expte. 20/21.

Decreto número 2022/697 de 14/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Mayo, 10. Expte. 350/22.

Decreto número 2022/698 de 14/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Puente Navarro, 16. Expte. 355/22.

Decreto número 2022/699 de 14/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Fontecha, 4. Expte. 349/22.

Decreto número 2022/700 de 14/10/2022 sobre Licencia de obra menor en c/ Motilla, 1-3º-A. Expte. 347/22.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

Decreto número 2022/701 de 14/10/2022 sobre APROBACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE "EJECUCIÓN DE SENDA PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO A LA LAGUNA DE NAVASECA. DAIMIEL (CIUDAD- REAL)".

Decreto número 2022/702 de 18/10/2022 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Ciudad Real, 61. Expte. 382/20.

Decreto número 2022/703 de 18/10/2022 sobre LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EJERCICIO OPOSICION PLAZA MAESTRO DE TALLER AZUER.

Decreto número 2022/704 de 18/10/2022 sobre PERMISO PATERNIDAD.

Decreto número 2022/705 de 21/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS DE DÑA. MERCEDES ANTEQUERA CLEMENTE.

Decreto número 2022/706 de 21/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA 6982-KST DÑA. ANTONIA ORTEGA SANCHEZ-MONTAÑEZ.

Decreto número 2022/707 de 21/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA B-6474-VH D. AQUILINO CARRANZA GOMEZ-LIMA.

Decreto número 2022/708 de 21/10/2022 sobre DECRETO POR EL QUE SE DENIEGA CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACION PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE 2022.

Decreto número 2022/709 de 21/10/2022 sobre DECRETO ANULACION DE LIQUIDACION DE O.V.P. CON QUIOSCOS CON REFERENCIA DEBITO NÚM. 2200012509 DE D. JOSE SANCHEZ-MONTAÑES GALIANA.

Decreto número 2022/710 de 24/10/2022 sobre ASISTENCIA A REUNIÓN.

Decreto número 2022/711 de 24/10/2022 sobre ASISTENCIA A LAS II JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Decreto número 2022/712 de 24/10/2022 sobre ASISTENCIA A LAS II JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Decreto número 2022/713 de 24/10/2022 sobre ASISTENCIA A LAS II JORNADAS DE INCLUSIÓN.

Decreto número 2022/714 de 24/10/2022 sobre ASISTENCIA A LAS II JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

Decreto número 2022/715 de 24/10/2022 sobre DECRETO DESESTIMACION SOLICITUD DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS POR EL CONCEPTO DE TASA DE ACTIVIDAD DE D. ANGEL MIGUEL GARCIA-CARPINTERO GONZALEZ-MOHINO.

Decreto número 2022/716 de 24/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. MATRICULA CR-3592-S D. DEOGRACIAS RAMIREZ-ARELLANO ARROYO.

Decreto número 2022/717 de 25/10/2022 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE 1" EN CALLE MOLEMOCHO, 39 D.

Decreto número 2022/718 de 25/10/2022 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE PRIMAVERA *****128N.

Decreto número 2022/719 de 25/10/2022 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE 1" EN CALLE SUBIDA AL CASTILLO, 2.

Decreto número 2022/720 de 25/10/2022 sobre LICENCIA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN CALLE SUBIDA AL CASTILLO, 2.

Decreto número 2022/721 de 25/10/2022 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CALLE CALIXTO HORNEDO *****312E.

Decreto número 2022/722 de 25/10/2022 sobre ASISTENCIA A CURSO.

Decreto número 2022/723 de 26/10/2022 sobre LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ACTIVIDAD "GARAJE" EN CALLE ARENAS, 28. EXPEDIENTE OBRA 217/21 Y ACTIVIDAD 37/21.

Decreto número 2022/724 de 28/10/2022 sobre AUTORIZACION PARA ASISTIR A LA FERIA DE ARTES ESCENCIAS.

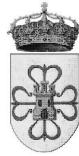
Decreto número 2022/725 de 28/10/2022 sobre AUTORIZACIÓN CURSO.

Decreto número 2022/726 de 28/10/2022 sobre PERMISO.

Decreto número 2022/727 de 28/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS TASA DE BASURA POR VIVIENDA DESHABITADA DE DÑA. MARIA ANGELES GALLEGU GONZALEZ-CARRATO.

Decreto número 2022/728 de 29/10/2022 sobre DECRETO DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS TASA DE BASURA POR VIVIENDA DESHABITADA DE DÑA. MARIA PILAR RUIZ RUIZ-HERMOSA.

Decreto número 2022/729 de 02/11/2022 sobre JUBILACIÓN ANTICIPADA.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

RUEGOS

De la Sra. García-Carpintero Bastante:

Que con motivo de la celebración del Día del Niño, que todas las instalaciones infantiles municipales, se adecuen y se revisen y estén en perfecto estado de salubridad y seguridad.

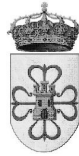
PREGUNTAS

En primer lugar, el concejal de medio ambiente, Sr. Fisac, da respuesta a las preguntas planteadas por un vecino de la localidad, D. Benito García Moreno:

"Tras el atento seguimiento del desarrollo del pleno de septiembre de 2022, de las 8 preguntas formuladas al Equipo de Gobierno, algunas de esas preguntas no se ha ajustado a lo preguntado o, como el caso de un posible plan municipal de urgencia para atender a los colectivos más vulnerables ante el otoño e invierno no han sido contestadas.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

1. *¿De qué manera, con qué calendario y con qué compromisos institucionales se plantea ese Equipo de Gobierno escuchar las propuestas, también de la ciudadanía, para:
 - a) poner en marcha un Plan urgente de ahorro eficiencia energética adicional al del Gobierno de España, tanto en sus instalaciones municipales como en otros establecimientos, y
 - b) poner en marcha un Plan urgente de ahorro de agua, recuperación por aljibes o depósitos. reutilización del agua de todo tipo (ahorro en riegos, recogida de lluvias, etc) como sería lo lógico por la situación del agua en nuestra zona y las malas previsiones por el Cambio Climático?*
2. *¿A cuantos metros cúbicos (m3) ascienden las fugas o pérdidas de agua de todo tipo (particular, industrial...) registradas en el municipio en 2021 y en 2022? No preguntamos por el porcentaje sino por metros cúbicos.*
3. *Si las pérdidas en la red de distribución de agua suponen un 30%, ¿cuánta agua se pierde cada año desde el 2012. desglosado por años?*
4. *No queda clara la respuesta a la pregunta por el estado de tramitación de la Ordenanza de Cambio Climático, ¿podría ese Equipo de Gobierno decirnos: qué actuaciones se han realizado hasta hoy para su entrada en vigor, con qué calendario y con qué previsión de publicación?*
5. *¿Respecto a las nuevas instalaciones de autoconsumo, piscina y caldera, ¿cuál será la inversión de ese Equipo de Gobierno de fondos propios del Ayuntamiento?*
6. *Respecto al coste de los focos instalados en las torres de iluminación de las pistas deportivas, a tenor de sus palabras, ¿quieren decir que ese consumo le sale gratis al Ayuntamiento? ¿Quién lo paga y en base a qué acuerdo. donación, contraprestación, etc. por parte del Ayuntamiento?*



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 11/2022

7. A la pregunta de si tiene previsto el Equipo de Gobierno implementar algún plan municipal de urgencia para atender a colectivos más vulnerables, no se contestó nada, por lo que la reiteramos: ¿,tiene previsto ese Eguipo de Gobierno implementar dicho Plan de Urgencia?"

El concejal de medio ambiente, Sr. Fisac, responde:

A la pregunta 1, recuerda que a través del Registro General, Consejo local de medio ambiente, presupuestos participativas, su despacho o de los propios técnicos municipales, se atienden las propuestas de la ciudadanía. Y que este Ayuntamiento abordará las actuaciones tendentes al ahorro de agua conforme se puedan introducir en los presupuestos anuales.

A la pregunta 2 y 3, no se puede dar una cifra exacta, pues el cálculo se hace entre el agua que sale de la captación municipal y los metros cúbicos que se facturan trimestralmente, hay estimaciones de consumo y por fraude en la red, pero puede dirigirse a los técnicos municipales para que complementen esta información.

A la pregunta 4, dados nuestros conocimientos hace que dependamos de los profesionales, que ven difícil implantar este tipo de actuaciones en un documento concreto. No obstante, este Ayuntamiento ya aplica un sin fin de incentivos fiscales municipales que sirvan como estímulo para que los ciudadanos contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático.

A la pregunta 5, las actuaciones han sido promovidas por la Diputación con cargo a una subvención del IDAE y el coste del Ayuntamiento ha sido la elaboración proyectos, visado y dirección de obra, importes que están a su disposición en los extractos de las Juntas de gobierno.

A la pregunta 6, el consumo energético lo paga ELEC NOR. De los 60 focos solo se encienden nueve.

A la pregunta 7, reitera que no ve la necesidad de implantar plan alguno, pues los servicios sociales municipales atienden adecuadamente a aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- Qué opina el equipo de gobierno sobre el hecho de que se pueda tocar el remanente de tesorería, que estaba bloqueado por los gobernantes del partido popular, y que gracias al gobierno actual ha sido desbloqueado y los ayuntamientos pueden seguir funcionando, y que les parece que el IRPF se transfiriera en un 50% en época de Rajoy al Sr. Pujol.

El concejal de hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, responde que el remanente de tesorería municipal era negativo, por tanto no se hubiera podido utilizar, y si ahora se utiliza es porque es positivo. Y le recuerda que quien suspende la reglas fiscales no es el gobierno de España, sino Europa.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

2.- En relación con el proyecto de ejecución de la senda peatonal, se van a instalar 226 postes: ¿no hubiera sido mejor, en lugar de postes, instalar 226 árboles, y que esa senda tenga sombra, hacer una especie de “bosque de galería” que te lleve a Navaseca?

El concejal de medio ambiente, Sr. Fisac, informa que se instalarán postes porque los arboles no están homologados para la seguridad vial.

3.- No entiende por qué en el expediente de contratación del servicio de limpieza, es diferente el gasto contemplado para el ejercicio 2023 y el 2024.

El concejal de hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, informa que esa diferencia obedece a que en el primer semestre de 2023 está incluido el importe correspondiente al “colegio seguro”.

4.- Ha comprobado que se ha solventado el tema de la zona joven con una retención de la fianza, pero ni han sido resarcidos los jóvenes que han pagado de más y el industrial va a perder 3.000 €, y eso es por la mala gestión del equipo de gobierno ¿por qué no se han hecho bien las cosas?

El Sr. Alcalde indica que ninguna persona se tomó nada sin saber lo que le costaba, porque existía una lista de precios. Lo único es que esa lista no correspondía con la contenida en la licitación, y por eso se abrió el expediente sancionador.

5.- Le parece ridícula, por tratarse de un bien de interés cultural, y cara la publicidad de la Motilla del Azuer en un andén de una estación de metro de Madrid, que ha costado 3.000 €, cuando realmente no necesitaba publicitarse. La gente no decide su destino turístico en una estación de metro.

La concejala de turismo, Sra. Rodríguez de Guzmán, informa que ese andén de metro es el de la estación de Tribunal en Madrid, por la que pasan miles de personas a diario. Y los 3.000 € es para dos campañas turísticas, en otoño y primavera; y considera que sí se deciden destinos turísticos a través de la publicidad en el metro.

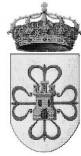
De la Sra. García-Carpintero Bastante:

6.- ¿Han terminado las obras de acondicionamiento del aparcamiento disuasorio de calle Alfonso XII? Entiende que se debería haber considerado otra terminación, sobre todo porque es visible su mal acabado desde la calle.

El concejal de obras, Sr. Villar, responde que la zona ha quedado bastante mejor de lo que estaba, y que es la primera persona que pone alguna pega a los aparcamientos disuasorios. De momento, está la obra terminada.

7.- ¿Por qué no tiene agua la fuente del Cementerio?

El concejal de obras, Sr. Villar, informa que se cerró la fuente por una avería en la red de agua, el día 31 de octubre, y se está ya reparando.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

De la Sra. Muñoz:

8.- En relación a la película de “un año una noche” basado en el libro del daimieleño Ramón González, ¿se va a traer al autor para hacer algún tipo de acto?

La concejala de cultura, Sra. Rodríguez de Guzmán, informa que se está en conversaciones para traer esta película a Daimiel lo más pronto posible

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 22,25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA